ALCALDÍA DE FUNZA	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS
	11-FR-26

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**Marzo 2025.**
Secretaría que elabora el estudio:	**Secretaría General**
Modalidad de selección:	SELECCIÓN ABREVIADA: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
Objeto de la contratación:	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INDUSTRIAL, ASÍ COMO LA INSPECCIÓN Y CALIBRACIÓN DE ALCOHOLÍMETRO E INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO EN ALTURAS REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO DE FUNZA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Dentro de las facultades del Alcaldesa del Municipio de Funza está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315 que establece como atribuciones de éste, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal D, numerales 1 y 5 del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, donde se establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente y de ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º establece como fin esencial del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que mediante Decreto No. 116 del 12 de diciembre de 2022, se establece la estructura de la administración pública municipal, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central quedando definida de la siguiente forma:

SECTOR CENTRAL
1. DESPACHO DEL ALCALDE.
1.1 Oficina de control interno
1.2 Oficina de control interno disciplinario
1.3 Gerencia de buen gobierno
1.4 Gerencia plan de desarrollo

2. ORGANISMOS DE ASESORÍA Y COORDINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

3 SECRETARÍAS DE DESPACHO
3.1 SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL
3.1.1 Secretaría General
3.1.2 Secretaría de Planeación
3.1.3 Secretaría de Hacienda
3.1.4 Secretaría Jurídica

3.2 SECTOR ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO
3.2.1 Secretaría de Gobierno
3.2.2 Secretaría de Seguridad, convivencia y orden público

3.3 SECTOR SOCIAL
3.3.1 Secretaría de Desarrollo Social
3.3.2 Secretaría de Salud
3.3.3 Secretaría de Educación
3.3.4 Secretaría de la Mujer y juventud)

3.4 SECTOR ECONÓMICO DESARROLLO SOSTENIBLE
3.4.1 Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad
3.4.2 Secretaría de Ambiente y bienestar animal

3.5 SECTOR ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
3.5.1 Secretaría de Movilidad
3.5.2 Secretaría de infraestructura

SECTOR DESCENTRALIZADO
1. ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.
1.1 CENTRO CULTURAL BACATÁ DE FUNZA.
1.2 INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - CUNDEPORTES FUNZA.

2. EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO
2.1 EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA EMAAF.

3. SOCIEDADES PÚBLICAS DE ECONOMÍA MIXTA.
3.1 EMTRA. SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

Que la misión de la Secretaría General es la de planear, conservar, racionalizar, y brindar oportunamente los recursos físicos, documentales, materiales y tecnológicos; prestar los servicios administrativos, requeridos; así como organizar y coordinar la atención al ciudadano y la gestión de talento humano del sector central municipal.

Que, como dependencia del sector administrativo de planeamiento estratégico y gestión institucional, tiene como funciones, las siguientes:

1 Asesorar al alcalde en la formulación de políticas, normas y procedimientos para la administración de recursos humanos y físicos de la Alcaldía Municipal.
2 Planear, adoptar, evaluar y controlar los planes, programas, proyectos procesos y procedimientos administrativos de la Entidad y de los servicios para el mejoramiento continuo y eficiente de la Administración Municipal con base en los principios relacionados con los sistemas de calidad ISO 45001.
3 Dirigir el proceso de Gestión Humana en todas sus fases de vinculación, desarrollo y retiro, los planes y programas de capacitación y bienestar para funcionarios activos y el procedimiento de nómina de los funcionarios y pensionados de la entidad.
4 Liderar la aplicación de las políticas y normatividad vigente en materia de carrera administrativa, propendiendo por el cabal cumplimiento de las normas y su correcta ejecución.
5 Las demás funciones que le asigne la ley, le sean asignadas y/o requeridas en virtud del servicio prestado y que correspondan a la naturaleza de la Dependencia.

La Secretaría General, como dependencia de apoyo debe dirigir y administrar eficientemente el recurso humano, de información, de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de la Alcaldía Municipal, facilitando así el cumplimiento de la misión institucional.

La Constitución Política en el artículo 2° establece como fines esenciales del Estado: «*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*».

El artículo 209 ibidem indica que: «*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por lo cual, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*».

Por su parte en el Título XI «De la Organización Territorial», en el artículo 287, numeral 3° señala: «*las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley, y que en virtud de tal autonomía tienen derecho de administrar los recursos y establecer los ingresos tributarios y no tributarios necesarios para el cumplimiento de sus funciones*».

Que dentro de las facultades de la alcaldesa del municipio de Funza está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315, numeral 3°, que establece: «*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...).*»

Adicionalmente, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, literal D, relaciona las funciones del Alcalde: N° 1 «*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo (...)*»; y N° 5 «*Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.*»

En Colombia los requerimientos para el uso e implementación de elementos de protección personal en los lugares de trabajo, se encuentran contemplados en la Ley 9 de 1979 *"Por la cual se dictan Medidas Sanitarias."* estableciendo en el artículo 122 que, *"Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo."* Además, es importante mencionar que estos elementos deben cumplir con unos parámetros específicos para su fabricación asegurando que cumplan con estándares de calidad y seguridad, así como se indica en el artículo 123: *"Los equipos de protección personal se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el Gobierno."* de lo anterior es importante mencionar que estos elementos están diseñados para proteger a los funcionarios y contratistas de riesgos que pueden amenazar su salud en el desarrollo de las actividades en la Alcaldía central de Funza.

Así mismo la alcaldía ha adquirido equipos para trabajos en alturas para quienes realizan el trabajo en alturas por lo tanto se debe realizar la inspección y certificación de equipos de trabajo en alturas: esta se debe realizar dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021, en el Artículo 61. Obligaciones del empleador. Todo empleador que tenga trabajadores que realicen tareas de trabajo en altura como mínimo debe: d. Suministrar al trabajador que realice actividades de trabajo en altura, los elementos necesarios y la capacitación requerida para el cumplimiento de sus funciones, roles y responsabilidades conforme a lo establecido en esta resolución, en ningún caso se podrá generar costo al trabajador. g. Constatar que los equipos y sistemas usados en prevención y protección contra caídas sean inspeccionados por lo menos una vez al año o con la periodicidad indicada por el fabricante, conforme a lo establecido en esta resolución. CAPÍTULO V. MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN ALTURAS, Artículo 23. "Clasificación de las medidas de protección contra caídas", numeral 2. "Medidas activas de protección contra caídas": Todos los elementos y equipos de protección contra caídas deben ser inspeccionados antes de cada uso por parte del trabajador y garantizar su buen estado durante el trabajo. Deben contar con una hoja de vida, deben ser certificados y deben ser resistentes a la fuerza, al envejecimiento, a la abrasión, la corrosión y al calor. "Parágrafo. En el caso de que un sistema haya sufrido el impacto de una caída, se debe retirar inmediatamente de servicio y solo podrán ser utilizados de nuevo, cuando todos sus componentes sean inspeccionados y evaluados por una persona avalada por el fabricante de los mismos o una persona calificada, para determinar si deben retirarse de servicio o pueden ser puestos en operación." Los sistemas elevadores de personas, también deben ser inspeccionados mínimo una vez al año por una persona avalada por el fabricante o una persona calificada conforme a las recomendaciones del fabricante o las normas nacionales o internacionales vigentes. Constatar que los equipos y sistemas usados en prevención y protección contra caídas sean inspeccionados por lo menos una vez al año o con la periodicidad indicada por el fabricante, conforme a lo establecido en esta resolución

los funcionarios a los que se realizaran entregas de estos elementos son:

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA (PERSONAL OPERATIVO)		
ITEM	NOMBRE	CARGO
1	ALBARRACIN ESTUPIÑAN ANGEL MIRO	TRABAJADOR OFICIAL-OPERARIO

2	CRUZ PEREZ JOSE MIGUEL	TRABAJADOR OFICIAL- CONDUCTOR MECANICO
3	GUERRERO CORREA JUAN CAMILO	TRABAJADOR OFICIAL- AYUDANTE
4	PUENTES URREGO JAIRO GERMAN	TRABAJADOR OFICIAL-OPERARIO
5	PANQUEBA RODRIGUEZ JAIRO	TRABAJADOR OFICIAL-OPERARIO
6	GALINDO GUERRERO PEDRO PABLO	TRABAJADOR OFICIAL- INSPECTOR
7	HERNANDEZ JAUREGUI JUAN JOSE	INSPECTOR
8	BACHILLER NIVIAYO JAIRO	TRABAJADOR OFICIAL- AYUDANTE
9	CARDENAS SIERRA JOSE GABRIEL	TRABAJADOR OFICIAL- AYUDANTE
10	GUERRERO PEREZ VICTOR JAVIER	TRABAJADOR OFICIAL- AYUDANTE
11	HERNANDEZ OSCAR MAURICIO	TRABAJADOR OFICIAL- AYUDANTE
12	LOPEZ MARROQUIN NELSON IVAN	TRABAJADOR OFICIAL- AYUDANTE
13	MACIAS QUINTERO FABIO EDILBERTO	TRABAJADOR OFICIAL- AYUDANTE
14	ORTEGA LOAIZA ANDRES FELIPE	TRABAJADOR OFICIAL- AYUDANTE
15	TORRES JAVIER EDUARDO	TRABAJADOR OFICIAL- AYUDANTE
16	SUAREZ RODRIGUEZ DIEGO ARMANDO	TECNICO OPERATIVO
17	GALVIS ALARCON JEISSON ALEXANDER	CONTRATISTA
18	FONSECA CHAPARRO MARIO	CONTRATISTA
19	SUAZA GARCIA MISAEL	CONTRATISTA
20	FONSECA CHAPARRO RAUL	CONTRATISTA
21	FONSECA CHAPARRO TOMAS	CONTRATISTA
22	RODRIGUEZ FORERO WILLIAM	CONTRATISTA
23	MORALES GARCIA LUIS ARMANDO	CONTRATISTA
24	CAMARGO CABANILLAS LUIS EMILIO	CONTRATISTA
25	ESCOBAR RAMIREZ MANUEL ALIRIO	CONTRATISTA
26	GOMEZ AMORTEGUI MAURICIO	CONTRATISTA

SECRETARIA GENERAL		
ITEM	**NOMBRE**	**CARGO**
27	RICARDO PATIÑO RINCON	CONTRATISTA
28	DARIO STEVEN RODRIGUEZ SIERRA	CONTRATISTA

29	ERIKA INES BUITRAGO RAMOS	CARRERA
30	NUBIA ADRIANA MURCIA GUTIERREZ	CONTRATISTA
31	JAIRO JAVIER URREGO	CONTRATISTA
32	OLGA LUCIA YAZO MATEUS	CONTRATISTA
33	JUAN PABLO GUZMAN GUTIERREZ	LIBRE NOMBRAMIENTO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ALARMAS COMUNITARIAS)		
ITEM	**NOMBRE**	**CARGO**
34	WILLIAM ERNESTO CAICEDO TORRES	CONTRATISTA
35	WILMER GUSTAVO SANCHEZ DIAZ	CONTRATISTA
36	JULIAN DAVID CASTRO SANCHEZ	CONTRATISTA
37	MARIA CECILIA ALDANA LINARES	CONTRATISTA
38	MARTHA PATRICIA BERNAL SALAZAR	CONTRATISTA
39	NOHORA LUCIA DAVILA SALAZAR	CONTRATISTA
40	MARTHA CECILIA ECHEVERRI CARDONA	CONTRATISTA
SECRETARIA DE AMBIENTE Y CUIDADO ANIMAL		
ITEM	**NOMBRE**	**CARGO**
41	YENNIFFER RODRIGUEZ DIAZ	CARRERA ADMINISTRATIVA
42	OLGA JULIANA ROLDAN CASTAÑEDA	PROVISIONAL
43	ERIKA FERNANDA PINZÓN	PROVISIONAL
44	SERGIO ANTONIO MOLINA SÁNCHEZ	CARRERA ADMINISTRATIVA
45	ALVARO PEREZ	AYUDANTE 472-1
46	ANGEL ALECXIS ALBARRACIN ZAMBRANO	AYUDANTE 472-1
47	HAROL MAURICIO CÁRDENAS	CONTRATISTA
48	JULIO ALBERTO GRANADOS GONZÁLEZ	CONTRATISTA
49	NORBERTO MURILLO AREVALO	CONTRATISTA
50	HENRY MAURICIO MORENO MELO	CONTRATISTA
51	YEFFERSON VANEGAS GUEVARA	CONTRATISTA
52	LEONARDO GARCIA MONROY	CONTRATISTA
53	ALLISON HUERTAS BUITRAGO	CONTRATISTA

54	HAIR ANDRES POSADA MUÑOZ	CONTRATISTA
55	LEIDY VALENTINA NAVARRETE SANDOVAL	CONTRATISTA
56	MARIA ALEJANDRA CORONADO CUENTAS	CONTRATISTA
57	JERSON JAIR CARDENAS DAGA	CONTRATISTA
58	ANGIE LORENA RESTREPO AVILA	CONTRATISTA
59	VALENTINA CORDOBA ESPINOSA	CONTRATISTA
60	JULIETH CAMILA RODRIGUEZ NINCO	CONTRATISTA
61	LINA FERNANDA DELVASTO ARCINIEGAS	CONTRATISTA
62	BRIAN ANDRES FANDIÑO GONZALEZ	CONTRATISTA
63	JENNY ANDREA VILLAMIL RIVERA	CONTRATISTA
64	DIANA PATRICIA BONILLA LOPEZ	CONTRATISTA
65	HECTOR EXLEIDER BAUTISTA JIMENEZ	CONTRATISTA
66	JENNIFER ANDREA TOVAR RODRÍGUEZ	CONTRATISTA
67	FEDERICO FRANCO ARÉVALO	CONTRATISTA
68	ANGELO MAHECHA BERMUDEZ	CONTRATISTA
69	ANDREA CAROLINA LEAL GONZALEZ	CONTRATISTA
70	PAULA SILVANA ACERO RODRIGUEZ	CONTRATISTA
71	JULIAN FERNANDO DAVILA SEGURA	CONTRATISTA
72	CESAR AUGUSTO MORALES GARCIA	CONTRATISTA
73	SANDRA MARCELA BUSTOS ESPINOSA	CONTRATISTA

SECRETARÍA DE MOVILIDAD (CUADRILLA SEÑALIZACIÓN)

ITEM	NOMBRE	CARGO
74	Paula Lorena Garay Yepes	CONTRATISTA
75	Danna Valentina Rios Manrique	CONTRATISTA
76	Brayan Steven Cruz	CONTRATISTA
77	Cesar Augusto Lozano R.	CONTRATISTA
78	Jose Alfredo Gomes Cabrera	CONTRATISTA
79	Ruben Jaime Montoya Bernal	CONTRATISTA

Que de acuerdo con lo anterior, la Alcaldía Central de Funza cuenta con la matriz de identificación de peligros y riesgos, (matriz la cual reposa en la secretaria general en el área de seguridad y salud en el trabajo y en el siguiente drive

https://docs.google.com/spreadsheets/d/192ClAy_Z7aL8qYpwPtLR8KvN2VdRbLIe/edit?usp=sharing&ouid=107167526164713340697&rtpof=true&sd=true. Esta permite la priorización de los mismos según su nivel de gravedad, lo que ayuda a enfocar los esfuerzos de prevención en aquellos que representan mayor amenaza; es por ello que a partir de la identificación y evaluación, se desarrollar e implementar medidas de control adecuadas, dentro estas está el uso de elementos de protección personal, así se da cumplimiento lo que establece la Resolución No. 2400 de 1979 *"Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo."* en su artículo 176 *"En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc, los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario.".*

Que el Ministerio del Trabajo expidió el Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se establece el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. En el artículo 2.2.4.2.2.15 se detallan las obligaciones del contratante, entre las cuales se incluye:

"9. Suministrar, a sus contratistas, los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada".

Así mismo, el artículo 2.2.4.6.24, en relación con las medidas de prevención y control, señala en su parágrafo 1°, lo siguiente:

"El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador. Igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados correctamente por los trabajadores, asegurándose de que conozcan su deber y la forma adecuada de utilizarlos. Asimismo, debe garantizar el mantenimiento o reemplazo de los EPP de manera que se asegure su buen funcionamiento y recambio según su vida útil, para la protección de los trabajadores".

En este contexto, la Alcaldía Central de Funza está comprometida con el fomento de una cultura de seguridad para prevenir accidentes y enfermedades. Por ello, realiza la entrega de elementos de protección personal a los funcionarios y contratistas que estén expuestos a riesgos.

Que, uno de los objetivos del área de Seguridad y Salud de la Alcaldía Funza es, "Proporcionar *condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y el deterioro de la salud relacionada con el trabajo, acorde al tamaño de la Alcaldía y la naturaleza."* Así mismo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Alcaldía de Funza, en su artículo 4 establece:

"La Alcaldía Municipal de Funza adopta disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los servidores públicos y contratistas."

Por lo cual para cumplir con lo anterior dentro de Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo se tiene previsto realizar la entrega de elementos de protección personal, para los diferentes funcionarios de planta y contratistas de la secretaría de desarrollo económico que realizan actividades agropecuarias; funcionarios y contratistas de la secretaría de infraestructura que realizan actividades como: mantenimientos correctivos, preventivos y de embellecimiento, trabajos en alturas, mantenimiento de las vías rurales, mantenimientos eléctricos entre otras. Funcionarios y contratistas de la secretaría de movilidad que realizan actividades de señalización, funcionarios y contratistas de la secretaría de seguridad y orden público donde realizan actividades de control en frentes locales, funcionarios y contratistas de la secretaría de ambiente que realizan actividades de guadaña y funcionarios y contratistas de las secretarías de infraestructura, planeación y general que realizan visitas técnicas a obras.

Se hace pertinente ultimar que con el ánimo de atender los requerimientos de elementos de protección personal definidos como *todo equipo, aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales*, la Administración Municipal a través de la Dirección de Gestión Humana desde el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo identificó las necesidades de adquirir los elementos de protección personal necesarios para desarrollar las diferentes tareas, con el fin de mantener un ambiente laboral sano y seguro, mediante el control de las causas básicas que potencialmente pueden causar daño a la integridad física; es necesario realizar la adquisición de elementos de protección para los funcionario y contratista que desempeñen funciones en campo que pongan en riesgo su integridad física, actividades de movimientos repetitivos y factores causantes de estrés laboral. De acuerdo con lo anterior, se hace necesario traer a colación que, a la fecha, dentro de los inventarios de consumibles, no se cuenta con existencias para suplir las necesidades de los funcionarios y contratistas de la Administración Municipal sujetas a la presente contratación.

A su vez se hace pertinente indicar que, la Alcaldía central de Funza desde la Dirección de Gestión Humana en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuenta con un ALCOHOLÍMETRO DIGITAL 8100, para realizar, identificar y medir la cantidad de alcohol de las personas en forma directa a través del aire espirado, la realización de estas pruebas permite contribuir a la disminución de la accidentalidad laboral generada por trabajar en estado de embriaguez por alcohol. Esto con el fin de dar cumplimiento a la política de prevención de consumo de drogas, alcohol tabaco y sustancias psicoactivas que se tiene adoptada y al cumplimiento plan estratégico de seguridad vial PESV.

Es por lo anterior que la Alcaldía Central de Funza tiene la necesidad de aplicar de manera aleatoria pruebas de alcohol, esto en razón de la Resolución 40595 de 2022 *"Por la cual se adopta la metodología para el diseño. implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones"* específicamente en el paso 8 numeral 4 en lo referente al programa de Cero Tolerancia a la conducción bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas, nos menciona que como parte de este programa es fundamental realizar pruebas de alcoholemia aleatorias a todos los conductores de vehículos automotores y no automotores que realicen actividades al servicio de la entidad. Estas pruebas son un requisito indispensable para garantizar la seguridad y el cumplimiento normativo. Estas pruebas contribuyen a:

- Crear una cultura de seguridad vial: Demostramos nuestro compromiso con la prevención de riesgos.
- Proteger la imagen de la entidad: Evitando posibles sanciones y daños a la reputación.
- Garantizar el bienestar de funcionarios, contratistas y otros: Reduciendo el riesgo de accidentes laborales.

A sí mismo, de acuerdo con las necesidades de la Administración Municipal, es importante la adquisición de elementos con índole de protección para la ejecución de actividades que desarrollará la Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal, teniendo en cuenta lo establecido en la ley 1801 de 2016, en su artículo 111 consagró los comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales y especialmente parágrafos 2° y 3º establece que los alcaldes, en coordinación con las autoridades competentes, desarrollarán y promoverán programas que estimulen el reciclaje y manejo de residuos sólidos con las características especiales de cada municipio y según las costumbres locales de recolección de basuras o desechos. Las personas empacarán y depositarán, en forma separada, los materiales tales como papel, cartón, plástico y vidrio, de los demás desechos y respecto a la disposición final de las llantas, los productores y/o comercializadores en coordinación con las autoridades locales y ambientales deberán crear un sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas, respectivamente.

En este sentido, La Corte Constitucional ha desarrollado una extensa jurisprudencia, entre la que se destaca la Sentencia T – 740 de 2015, la cual reconoce la labor ambiental que cumplen los recicladores y como tal los declara sujetos de especial protección constitucional y como tal consagra la obligación de ejercer las acciones afirmativas para este tipo de población.

En concordancia, el Sistema de Gestión Ambiental Municipal, como propuesta organizacional para el adecuado funcionamiento de la administración municipal en la protección del medio ambiente, otorga las herramientas relacionadas con la oferta ambiental y la orientación de los procesos culturales y sociales hacia la sostenibilidad y sensibilización sobre la importancia del cuidado del medio ambiente a través del buen manejo de los residuos y así contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los funzanos.

En consecuencia, mediante el Decreto 055 de 2022, el municipio de Funza adoptó el Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos y a través del Decreto 075 se conforma el Grupo Coordinador y en el Grupo técnico de Trabajo para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan Integral de Residuos Sólidos -PGIRS- del municipio.

El PGIRS está conformado por doce programas que a su vez contempla diferentes actividades para su consecución, dentro de las mismas se encuentran seguimiento al servicio público de aseo, campañas de cultura ambiental dirigidas a establecimientos comerciales e industriales, propiedad horizontal, juntas de acción comunal, instituciones educativas y comunidad en general en la gestión adecuada de residuos orgánicos, aprovechables, no aprovechables y especiales; fortalecer alianzas para el aprovechamiento de residuos de papel generados en la Alcaldía Municipal y entes descentralizados, manejo estratégico de eco-puntos, seguimiento de rutas selectivas de residuos especiales, identificación y reducción de puntos críticos, fortalecer la articulación interinstitucional e intersectorial para la adecuada gestión integral de RCD, actualización del censo de recicladores y estaciones de clasificación – ECA, dotar de elementos de protección personal a los recicladores de oficio garantizar el adecuado desempeño de su actividad, así como su capacitación en temas organizacionales, administrativos, tributarios y legales, entre otros.

La Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal del Municipio de Funza, en cumplimiento con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "Funza Evoluciona 2024-2027", presenta la Meta 185: "Implementar un plan de gestión integral de residuos sólidos, fortaleciendo los programas de separación de residuos en la fuente en sectores urbanos e industriales". Es clave subrayar la relevancia de asegurar el continuo mejoramiento en el manejo de residuos y garantizar que la prestación del servicio público de aseo se realice bajo una adecuada planificación y gestión integral de los residuos sólidos en todo el municipio, basándose en los principios de calidad, eficiencia, solidaridad y sostenibilidad. Esto asegura la participación activa de la comunidad en la gestión y fiscalización del servicio, promoviendo así la mejora en la calidad de vida de los ciudadanos. Esta meta tiene como objetivo disminuir o prevenir la generación de residuos, fomentando el aprovechamiento de los residuos gestionados por recicladores, la valorización, el tratamiento y la disposición final.

En este contexto, la administración municipal tiene como propósito fortalecer los procesos de transformación productiva y socioambiental, promoviendo espacios de equidad y participación ciudadana, para lograr la integración de todos los habitantes. Esto permitirá consolidar una comunidad inclusiva y productiva que, a mediano plazo, convierta al territorio en una jurisdicción ambientalmente sostenible. Para llevar a cabo lo anterior, se requiere un apoyo legal integral que, a través de procesos transversales, fortalezca cada uno de los componentes y ejes de la secretaría.

A su vez en el ámbito ambiental, los municipios tienen la responsabilidad de promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales relacionados con el ambiente y los recursos naturales renovables. Estas atribuciones especiales incluyen la implementación de iniciativas que contribuyan a la protección y conservación del entorno natural dentro de sus jurisdicciones.

En este sentido, los programas de participación ciudadana liderados por la Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal, denominados "Guardianes Ambientales" y "Guardianes por la Vida Animal", tienen como objetivo principal fortalecer la cultura ambiental y promover la protección y el bienestar de los animales en el municipio de Funza. Estos programas se enfocan en la conformación de grupos integrados por personas en condición de vulnerabilidad como madre o padre cabeza de familia, adulto mayor, víctima de desplazamiento forzado, así como por promotores ambientales y defensores de la vida animal, quienes desempeñan un rol activo en la sensibilización, educación y protección del ambiente y de los animales.

Los programas están conformados actualmente por un total de 27 personas, quienes forman parte de estos grupos poblacionales. De este total, 17 personas pertenecen al programa "Guardianes Ambientales", y 10 personas hacen parte de "Guardianes por la Vida Animal". La selección de los participantes se realiza a través de una convocatoria pública, la cual se difunde ampliamente mediante redes sociales y el uso de tecnologías de la información y comunicación.

Dentro de la implementación del programa "Guardianes ambientales" se llevan a cabo actividades de limpieza en predios de conservación, adquiridos por el municipio de Funza en el marco del cumplimiento de la inversión del 1% de los ingresos de libre destinación, definida en el artículo 111 de la ley 99 de 1993, contribuyendo a la protección y conservación de los recursos naturales; así mismo, la limpieza de áreas verdes, puntos críticos de acumulación de residuos sólidos de gran volumen, construcción y demolición y, canales de conducción de aguas lluvias, permitiendo el embellecimiento paisajístico del municipio; por otra parte, desarrollan procesos de sensibilización en diferentes temáticas ambientales (recurso hídrico, residuos sólidos convencionales, especiales y peligrosos y, ahorro y uso eficiente de energía) a la comunidad funzana por medio de un trabajo puerta a puerta, generando cultura ambiental y apropiación del territorio; finalmente, realizan acompañamiento y apoyo logístico en los eventos del calendario ambiental conmemorados por el municipio de Funza a través de la Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal.

A su vez, en el marco de la implementación del programa "Guardianes por la vida animal" en la presenta vigencia, se desarrollarán actividades de limpieza de heces de animales de compañía en áreas de espacio público conformadas por equipamientos como parques y zonas verdes, principalmente, propendiendo por la salud pública de los habitantes del municipio, así como el embellecimiento paisajístico de dichas áreas, en este orden, se realizarán sensibilizaciones con comunidad en general e instituciones educativas relacionadas con tenencia responsable de animales de compañía y protección de grandes especies y fauna silvestre, contribuyendo al bienestar y conservación de los mismos.

Por otra parte, apoyarán las jornadas de adopción programadas por la Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal promocionando la adopción de animales rescatados que se encuentran en el Centro Transitorio de Bienestar Animal, hogares de paso y fundaciones del municipio. Por último, acompañarán los diferentes eventos de celebración de fechas de bienestar animal en actividades logísticas.

Con base en lo expuesto anteriormente, se hace imprescindible, para la correcta ejecución de las actividades planteadas dentro del marco de los programas "Guardianes Ambientales" y "Guardianes por la Vida Animal", que a las personas seleccionadas y que conformarán dichos grupos se les provea de elementos de protección personal adecuados. Estos elementos son esenciales para la prevención de riesgos biológicos y físicos, los cuales pueden presentarse durante la realización de las actividades vinculadas a ambos programas, principalmente, facilitando el óptimo desarrollo de dichas actividades, la protección de la integridad física y la salud de las personas, permitiendo un entorno más seguro.

Que, al contar con las herramientas necesarias, los guardianes podrán desempeñar sus funciones con mayor eficacia, minimizando posibles accidentes o problemas de salud derivados de su labor. Además, esta medida contribuye a crear un ambiente de trabajo más profesional y responsable, permitiendo que los objetivos de los programas se logren de manera más eficiente y segura para todos los guardianes.

Por lo anterior, se hace necesaria la adquisición de los elementos de protección personal para la adecuada realización de las actividades de aprovechamiento de los residuos sólidos, de los programas "Guardianes Ambientales" y "Guardianes por la Vida Animal", ya que brinda a las personas de cada programa los beneficios de seguridad y salud laboral; reducción de riesgos como cortes, quemaduras, exposición a sustancias químicas, golpes, entre otros; prevención de enfermedades; y mejora de la calidad de vida al realizar sus labores en condiciones más seguras y saludables, lo que impactará positivamente en su bienestar físico y mental. La entrega de los EPP es una muestra de reconocimiento, motivación y valoración del trabajo que realizan los recicladores de oficio, quienes desempeñan un papel fundamental en la gestión de residuos del municipio de Funza; además, resalta la responsabilidad social de la administración municipal.

Que el tipo de contrato es de suministro ya que, los elementos se requieren a demanda según necesidad que se presente para satisfacer los requerimientos o necesidades de los diferentes operarios de las secretarías de ambiente, secretaría de movilidad, secretaría de seguridad y Convivencia Ciudadana y/o secretaria de Infraestructura; es por esto que se requiere los elementos de protección personal atendiendo las funciones que se desempeñan.

Para finalizar, se debe mencionar que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobada para la vigencia 2025, y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública «SECOP II», se puede verificar que el suministro que se pretende contratar se encuentra incluido en el mismo.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de las siguientes metas:

Meta: 185
Línea Estratégica: DESARROLLO SOSTENIBLE Y COMPETITIVO
RESPONSABLE: SECRETARIA DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL
PROGRAMA: Funza Resiliente al cambio climático
META PRODUCTO: Implementar 1 plan de gestión integral de residuos sólidos fortaleciendo los programas de separación de residuos en la fuente en sectores urbanos e industriales.
Nombre del Proyecto: Implementación de estrategias para la gestión integral de residuos sólidos en el municipio de Funza.
BPIN 2024252860056

Meta: 194
Línea Estratégica: DESARROLLO SOSTENIBLE Y COMPETITIVO
RESPONSABLE: SECRETARIA DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL
PROGRAMA: Funza Hogar de Biodiversidad
META PRODUCTO: Fortalecer 1 programa de guardianes ambientales para fortalecer la cultura ambiental en el municipio
Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE FUNZA.
BPIN: 2024252860051

Meta: 213
Línea Estratégica: DESARROLLO SOSTENIBLE Y COMPETITIVO
RESPONSABLE: SECRETARIA DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL
PROGRAMA: Funza evoluciona en bienestar y protección animal
META PRODUCTO: Implementar un programa de guardianes por la vida animal para la promoción de tenencia responsable de animales de pequeñas y grandes especies en el municipio.
Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN EN TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES EN EL MUNICIPIO

DE FUNZA.
BPIN: 2024252860062.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INDUSTRIAL, ASÍ COMO LA INSPECCIÓN Y CALIBRACIÓN DE ALCOHOLÍMETRO E INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO EN ALTURAS REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO DE FUNZA.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Condiciones técnicas exigidas

El contratista deberá cumplir con el objeto y entregar lo requerido por la entidad conforme la siguiente ficha de especificaciones técnicas dentro del plazo establecido así:

ÍTEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ARNÉS PARA GUADAÑA	Arnés para guadaña: arnes con tableta dura para proteger el muslo. Ergonómico, con correas acolchonadas. Resistente al trabajo pesado, Correas elaboradas en lona, con acolchado interno. Reata en poliester, ajustable, con puntera metalica para evitar deshilachado de la reata en las puntas. Mosquetón metalico para soporte. Alto : 0,11, Ancho : 0,23, Largo : 0,46	UND	1
2	POLAINAS EN VAQUETA	Polainas en vaqueta: elaboradas 100% en vaqueta. Color: Amarillo Material: Vaqueta Talla: Estandar Calibre: 1.2 mm Aprox. Embalaje: Par Ajustes: Por medio de correas y hebillas. Peso: 0.510 kg - Dimensiones: 27 × 2 × 17 cm	UND	1
3	CAPUCHÓN PARA SOLDAR	Capuchón para soldar: Elaborado en dril o jean 16 ONZAS 100% algodón, su form debe proteger la cabeza y los hombros del contacto con chispas. Talla única Materiales: Franela de 10 onzas, Algodón 80%, Botones	UND	1
4	GUANTES FIBRA, RECUBIERTOS EN NITRILO	Guantes Fibra, recubiertos en Nitrilo • Protección Anticorte Nivel 5 • "Extreme Nitrilo" Puño elástico cerrado. • Anatómico. • Dorso aireado para mantener fresca la mano. • Impermeable a aceites en la palma. • Proporciona un agarre fuerte y de máxima destreza. • Tejido continuo de Polietileno de ultra-elevado peso molecular. • Cumplen con las normas europeas EN 388. • Alta resistencia mecánica, al corte (Protección anticorte nivel 5), al desgaste por abrasión y a la corrosión. • Composición: 40% UHMWPE • 60% Nitrilo. Largo: 10" (25.4cm) Talla del 7 a 10	PAR	1
5	GUANTE DE CAUCHO	Guante de Caucho Fabricado en látex de caucho natural centrifugado, este guante presenta un acabado negro satinado con un interior en color naranja y un orillo en la manga. Incorpora una sustancia antibacterial que previene la proliferación de las bacterias más comunes. Especificaciones:talla industrial- Calibre: 35- Composición: 100% caucho- Longitud: 16" (40.64 cm)Este producto se produce bajo estándares de calidad, certificado conforme a la norma ISO 9001:2008, garantizando su fiabilidad y durabilidad.	PAR	1
6	GUANTES DE NITRILO CON FLOCK PARA FUMIGACIÓN	Guantes Nitrilo con Flock • Espesor: 13 mils. de pulgada • Largo: 13" (33.02cm) - Puño recto largo. • Color: Verde. • Puño Largo 13" (33.02cm) • Calibre 13. • Composición: 100% Nitrilo. Tallas: 7 a 10.	PAR	1
7	RESPIRADOR FULL FACE ADLM 7200500	Respirador full face: Reusable de cara completa con visor, doble filtro. Doble borde en silicona, Ventana visor PC, anti-niebla adentro y anti-fricción afuera. Contorno con bandas elásticas ajustables para adaptarse en diferentes tipos de rostros. Diseño de válvula de inhalación y exhalación debe tener conexiones externas de giro (doble ltro). peso Liviano.	UND	1

8	RESPIRADOR MEDIA CARA DOBLE FILTRO AL -7200300NA	Respirador media cara: el cuerpo principal está hecho con silicona, material elastomérico. Contorno con bandas elásticas ajustables para adaptarse en diferentes tipos de rostros. válvula de inhalación y exhalación, posee conexiones externas de giro (doble filtro), convenientes y e cientes para intercambiar y reemplazar los cartuchos. Liviano y reutilizable, peso Liviano. Cumple con las normas de conformidad europea. CE EN 140:1998 / CE EN 14387:2004.	UND	1
9	Filtro de Partículas	filtro para proporcionar protección contra partículas, con ancho de 85mm, longitud total de 81mm, peso neto de 2g, protección contra material particulado, altura total; 5mm.	PAR	1
10	Cartucho Vapor Orgánico	Cartucho para vapor orgánico, Uso para respiradores reutilizables de full face adlm y respirador media cara doble filtro, Cumple con las normas de conformidad europea. CE EN 140:1998 / CE EN 14387:2004.	PAR	1
11	TAPA OÍDOS DE COPA EMPAQUE X UNIDAD	Tapa oidos copa: Protector auditivo tipo copa con un nivel de atenuación de 23dB, espuma interna y cojinete, que aisla y atenua los niveles de ruido, Copas fabricadas en plástico ABS - Cubiertas de las almohadilla fabricada en PVC - Medio absorbente fabricado en Poliuretano, cumple con propiedades dielectricas. Certificación: EN352-1, CE, ANSI S3.19	UND	1
12	CARETA PARA GUADAÑA	Careta para guadaña: porta visor liviano fabricado en polipropileno, con sistema de suspensión con ratchet, intercambio de visores en policarbonato con y sin ribete metálico, mallas metálicas para labores de jardinería y forestales.Visor de policarbonato resistente a golpes y ralladuras , Sistema de ajuste Ratchet, con cambio de visores, Marco en Polipropileno Visor movible.	UND	1
13	VISOR POLICARBONATO CARETA PARA GUADAÑA	Visor en policarbonato de alta resistencia con ribete metálico de aluminio. Fabricado en lamina de policarbonato de alta calidad. 1 mm de grosor. Peso visor 123 gramos. Resistencia a impactos. Resistencia a líquidos irritantes o corrosivos. Posee filtro UV. Ribete en aluminio, que permite dar mejor forma a la curvatura. Sistema universal, para cualquier tipo de casquete. Formato 8" x 16" – 20.3 cm x 40.6 cm	UND	1
14	CARETA SOLDADOR	Careta para soldar: sombra variable 9-13, resistencia al calor y al impacto, ergonómica, Lente de auto oscurecimiento con sombra ajustable de 9 - 13. • Careta de soldadura liviana (420 gr) • Protección UV/RI, hasta DIN 16 • Tiempo de cambio luminoso a oscuro: 1/25 000 segundos. • Tiempo de cambio: 0,1 – 0,9 s • Protección completa de cara y cuello. • Ajustes de sensibilidad y retardo• Oscurecimiento instantáneo. con carga solarElaborada en Polipropileno de alto impacto. Con ratchet de suspensión de ajuste por intervalos. • Dimensiones careta: 9" x 12". Dimensiones ventana: 2" x 4 1/4".	UND	1
15	DELANTAL PETO CARNAZA PARA SOLDAR 60 X 90 CM	Delantal peto carnaza para soldar: Talla: 60 x 90 cm • Elaborado 100% en carnaza • Calibre de 1.2 a 2,4 milímetros Aprox.. • Cosido con hilo 100% algodón • Reata fija en cuello y ajustable en laterales. • Bolsillo frontal tamaño 14,5 cm. •protección de abdomen, cadera y muslos.	UND	1
16	DELANTAL PETO CARNAZA PARA SOLDAR 60 x 110 cm.	Delantal peto carnaza para soldar: Talla: 90 x 110 cm. • Elaborado 100% en carnaza • Calibre de 1.2 a 2,4 milímetros Aprox. . • Cosido con hilo 100% algodón • Reata fija en cuello y ajustable en laterales. • Bolsillo frontal auxiliar amplio.	UND	1
17	POLAINAS EN CARNAZA	Polainas en carnaza: Elaboradas 100% en carnaza Ajuste: por medio de correas en carnaza y hebillas. • Material: Carnaza • Talla: Estandar • Calibre: 1.2 mm a 2.4mm Aprox. • Ajuste: Por medio de correas y hebillas.	UND	1
18	KIT DE GUANTES DIELÉCTRICOS NEGRO DIFENDA, GUANTE PROTECTOR Y GUANTIN	Guantes dielectricos negros : certificación bajo la norma europea EN 60903:2003 y de la norma internacional CEI 60903:2002. Guante Protector en material vaqueta para guante Dielectrico, Clase 2: elaborado en cuero vaqueta y se usa sobre el guante dieléctrico para prevenir que se rompa. Guante Tipo Ingeniero largo: DESCRIPCIÓN Guante en cuero vacuno curtido al cromo de 1.2 mm de espesor, cuero de 1°calidad, protección de costuras en zona de palma y dedo pulgar. Puño reforzado con cinta falla con elástico, con hebilla plastica para ajuste a la muñeca. USO Carga y descarga tallas: 8,9,10,11. segun solicitud del supervisor del contrato.	UND	1
19	TRAJE DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN CONTRA SALPICADURA DE LÍQUIDOS	TRAJE DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN CONTRA SALPICADURA DE LÍQUIDOS, Color blanco, que cumplan con los requisitos de las normas EN 13034 y EN 14126. Elástico en apuchón, puños, cintura y tobillos. Costuras cosidas y protegidas color blanco u otro color (selladas herméticamente). Cierre de dos vías con solapa sellable. Polaina del mismo Material del traje,	UND	1

		adherida al mismo o aparte. Overol en polipropileno - Película laminada de polietileno. Empaque individual.		
20	GORRO COFIA	Gorro cofia desechable estilo acordeón hecho de polipropileno en color blanco, Tela no tejida 100% polipropileno de 10 gms aproximados, Liga elástica de látex recubierta de hilo poliéster, TAMAÑO 21" aproximado, sin costuras, sellado por ultrasonido.Respirable	PAQUETE X 100	1
21	GUANTE DE CARNAZA PARA SOLDAR	Guante de carnaza para soldar: guante en material carnaza,protección contra calor radiante, de 14 pulgladas de largo(extralargo,) Costuras con hilos de Aramida retardantes, con radachispas para proteccion en dedos y alrededor del guante, Talla: Única Guantes Carnaza, para Soldar • Largo: 16" (40.64cm) Puño de "Quita y Pon". • Composición: 100% Cuero • Cosido Forro: 80% Poliéster • 20% Algodón.	PAR	1
22	MANGAS EN CARNAZA	Mangas en carnaza: Elaboradas 100% con Carnaza. Cosido con hilo de alta resistencia. Protección Hombro - Muñeca. Reata de acople y ajuste gradual. Color: Gris Material: Carnaza Talla: Única Calibre: 1.2 mm Aprox. Embalaje: 12 unidades Dimensiones: Largo: 57 Cm Ancho Muñeca 14Cm Ancho Hombro: 22 Cm	PAR	1
23	MANGAS EN VAQUETA	Mangas en vaqueta (par): Elaboradas 100% con Vaqueta. Cosido con hilo de alta resistencia. Protección Hombro - Muñeca. Reata de acople y ajuste gradual. Protección al calor y objetos punzantes y candentes. Color: Amarillo Material: Vaqueta Talla: Única Calibre: 1.2 mm Aprox Dimensiones: Largo: 57 Cm Ancho Muñeca 14Cm Ancho Hombro: 22 Cm	PAR	1
24	RESPIRADOR PARA PARTICULAS KN95 CAJA x 50 unidades	Respirador para particulas KN95:El tapabocas KN95, Filtra al menos el 95% de las partículas. 4 Capas. El respirador con clip de ajuste nasal. Termo pliegues para su cierre hermético y parar la circulación de aire. no debe contener Látex. Ajuste con bandas de ajuste para la oreja. Termosellado. La mascarilla KN95 cumple la norma GB 2626-2006 que es un equivalente a la N 95 (NIOSH42CFR84) de EEUU y la europea FFP2. EN149.2001+A1.2009 Certificaciòn FDA.	CAJA X 50	1
25	GAFA DE SEGURIDAD	Gafas de seguridad con protección contra radiación UV, protección de radiación solar excesiva y protección contra el impacto de partículas de alta velocidad. Cubrimiento lateral. Material de Policarbonato en 3 piezas liviano, lente anti-rayadura, claro anti-empañante. Cumplimiento de ANSI Z87.1-2003.	UND	1
26	VISORES	CABEZAL ABATIBLE en Poliestireno SISTEMA DE AJUSTE, VISOR Fabricado en PET Cal. 20 Traslucido, material antiempañante.	UND	1
27	TAPA OIDOS DE INSERCIÓN	Fabricado en PVC siliconado, ergonomico, debe contener 3 suaves membranas que sellan el canal auditivo sin importar el tamaño del mismo, unico tamaño, nivel de reducción de rudio NRR 26dB Norma americana , certificación ANSI S3.19-1974. presentación en bolsa "Ziploc" peso de 3 gramos aproximado, contiene cordon de seguridad unido a menbrana para evitar perdida. .	UND	1
28	IMPERMEABLE TIPO (poncho)	Material: Plastico PVC soldado electronicamente tamaño aprox: 90cm (ancho) * 150cm (alto) empaque 26*22*7cm tamaño para adultos Poncho impermeable con capota, color amarillo con relectivo. tallaje industrial.	UND	1
29	OVEROL FONTANERO	El overol tipo fontanero o con pechera, color amarillo, material PVC de alta resistencia industrial, calibre 25, botas pegadas o selladas al mismo.	UND	1
30	POLAINAS PARA GUADAÑAR	La estructura esta compuesta por tiras metálicas en aluminio forradas en tela de PVC con refuerzo en nylon, correas de nylon con hebillas para sujetar a la pierna y al pie Se encuentran también en polietileno de alta resistencia montado en tela de nylon acolchada	PAR	1
31	CANILLERA PARA GUADAÑAR	Refuerzo interno con 4 platinas de aluminio y/o acero y/o polímeros de alta resistencia que protejan la canilla de la pierna y 2 platinas de aluminio y/o acero y/o polímeros de alta resistencia en la parte del zapato. 3 correas de sujeción las cuales se dividen así: 2 correas con velcro para amarrarse a la parte dorsal de la pierna. 1 correa con velcro para amarrarse en la parte baja del zapato. las correas deben contener un cocido en hilo reforzado negro.	PAR	1

32	GUANTES PARA ARCHIVO	Los guantes están fabricados en lona de algodón 100%, con refuerzo elástico en la muñeca y puntos antideslizantes en la palma. lavables, . Material antideslizante • Hule. • PVC, tallas de la XS,S,M,L,XL	PAR	1
33	KIT PARA MOTOCICLISTA	Kit para motociclista: Traje motorizado antifricción HTR, En lona HTR, protecciones removilbles (PU-EVA) y reflectivos. Traje impermeable motorizado calibre 20, termosellado, con zapatones, la bolsa, pantalón y chaqueta con cremallera con velcro y reflectivos. Casco gama media motorizado Certificado, (Termoplástico de alta resistencia), que no sea avatible	UND	1
34	CINTA DE PELIGRO	Cinta estándar de barricada material en polietileno, Altura de 15cm , Presentaciones en 500 mts, Estampado con leyenda PELIGRO, Colores amarillo y/o rojo ,presentación en rollo.	UND	1
35	CONOS RETRACTIILES DE 60cms PARA SEÑALIZACIÓN	CONOS RETRACTIILES DE 60cms PARA SEÑALIZACIÓN , CON UNA FRANJA DE REFLECTIVO, Base Cuadrada- Fabricado en PVC. Con una franja de Reflectivo de 2 pulgadas, color naranja, cumpliendo con las normas: AASHTO/FHWA AGREEMENT NCHRP 350 (SEGÚN INCINTEC) Y LA NORMA EUROPEA EN 1317.	UND	1
36	KIT CONTROL DERRAMES QUIMICOS 5 GLS.	ABSORBENTE aproximado de 1 libra, PAÑO UNIVERSAL 15X18 donde vienen 5 unidades; BARRERA UNIVERSAL 3X1,20 MTS: donde viene dos unidades, DESENGRASANTE BIODEGRADABLE INDUSTRIAL por un litro, una unidad; CEPILLO DE MANO una unidad; MASILLA EPOXICA 50 GR una uinidad; CINTA PELIGRO un metro, BOLSA HAZMAT (KITS) 70 X 1MT (ROJA) dond vienen 3 unidades; AMARRE PLASTICO KIT 20 CMS por 3 unidades, MALETIN KIT AMBIENTAL 5 GLS 30x40x25, GUANTES DE NITRILO 13" CALIBRE 15 un par; CHALECO EN POLIESTER: una unidad; MASCARILLA N95 DESECHABLE una unidad; GAFA SAFER CERTIFICADA CLARA: una unidad, PALA PLASTICA DESARMABLE: Hoja en plastico de aproximadamanete 27 cmas de ancho y 32 cms de alto, cabo en aluminio, con mango en "D", sujetador en plático, ajustable para una altura total de 98 cms, antichispa, aproximadamnete soporta 150 kilos DEBE TRAER INSTRUCTIVO DE USO.	UND	1
37	BANDA ANTIDESLIZANTE PARA DEMARCACION EN ZONAS DE RIESGO "In Situ"	Banda para demarcacion de zonas de riesgo - Pintura epoxica bi componente - Dim. 5 cms x 100cms - Aplicación "en sitio" - cumplimiento de la normatividad 1072 del 26 de mayo de 2015, LEY 9 DE 1.979 – Artículo 92 –Artículo 93 – .Artículo 94 – . RES 02400 (mayo 22/79) .Articulo 9 "	UND	1
38	OVEROL ENTERIZO EN DRIL	Overol enterizo: Material: Dril. Composición: 100% Algodón. Costuras: Deben estar excentas de fruncidos, torcidos o pliegues. Deberán estar los suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abra o se encoja la prenda durante su uso. Descripción: Overol Industrial enterizo, manga larga con 8 bolsillos, ubicados 4 en pantalón dos delanteros en diagonal y dos traseros tipo parche. En la parte superior 2 bolsillos tipo parche a la altura del pecho, todos los bolsillos deben ir con refuerzo de costura con presillas de seguridad y con cierre en cremallera plástica, tapa cremallera, con sistema de ajuste a la cintura en elástico. Logotipo: Bordado: logos institucionales en espalda, tamaño carta y delantero izquierdo tamaño tipo bolsillo. Tallaje Industrial, con acabados en pespunte con excelente terminados y patronaje industrial, tallas segun solicitud supervisor.	UND	1
39	BANDA ANTIDESLIZANTE FUNDIDA PARA ESCALERAS, RAMPAS, ETC."In Situ"	Banda antideslizante fundida en "en sitio" de 50mm aproximados X 1000mm aproximados, con una Base de anclaje resina epoxica. Adicion de grano abrasivo tipo carborundum (Carburo de Silicio #24) + Banda fotolumisente Clase A 210/ 29/3000. cumplimiento de la norma, 1072 del 26 de mayo de 2015, .LEY 9 DE 1.979 – Artículo 92 – Artículo 93 – .Artículo 94 –RES 02400 (mayo 22/79) Articulo 9 ".	UND	1
40	CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO ALCOHOLÍMETRO	Servicio de calibración alcoholimetro: SERVICIO DE CALIBRACIÓN ALCOHOLÍMETROS CDP 8800 y CDP 8100 Certificado de calibración según Norma ISO/IEC 17025.El servicio de calibración tiene un tiempo estimado de 10 días hábiles siempre y cuando el equipo no ingrese al área de mantenimiento, de ser así, el tiempo que tarde el mantenimiento, dependerá del arreglo o ajuste que se deba realizar.	UND	1
41	CAPACITACIÓN MANEJO DE ALCOHOLIMETRO	Capacitación uso y manjeo de alcoholimetro cdp 8100 Y 8800, con una duracíón de dos horas, modalidad presencal, entrega de certificado a las personas asistentes.	UND	1

42	BOTAS PARA SOLDAR	Botas para soldar:: Cuero graso, Forro interno: Material textil tejido 100% poliester, Marquilla: PVC, Costura: doble, fibra aramida tipo Klevar, resistente a altas temperaturas, Tipo de cierre: Cremallera, deslizador de seguridad norma NTC 2512, Cuero: anatomico sintetico en poliester-PVC, Puntera: No metalica (composite), Forro puntera: Material no tejido - 100% poliester, Contrafuerte: Material termoplastico para máxima protección al talón, Plantilla: En poliuretano para mayor confort.Suela: Poliuretano, resistente a hidrocarburos - ácidos, dieléctrica. Inyectada directamente al corteAltura Caña 10 Pulgadas. Resistencia dieléctrica. Norma ASTM F2412 Y 2413/11. Requisito: Máximo 3.0 mA de corriente de fuga, luego de un minuto a 18 kV. Puntera no metálica (Composite). Norma Europea EN12568 Resistencia al impacto 200 ± 4J Resistencia a la compresión 15 ± 0.1 KN Adhesión Suela / Capellada Norma técnica de requisitos: ISO 20344:2012 Numeral 5.2 Resistencia a la abrasión. Normas técnicas de especificaciones: ISO 4649:2010 Flexión. Norma técnica de requisito: ISO 20344:2012 Numeral 8.4.2	PAR	1
43	GUANTES DE VAQUETA	Guantes cortos de vaqueta tipo ingeniero, calibre 30 y medidas de 21 ccm x 24 cm. confeccionados en 100% cuero vacuno. Diseñados específicamente para la manipulación de herramientas y tareas en entornos abrasivos, garantizan altos estándares de calidad. Su construcción ofrece resistencia a la abrasión y al corte, con una palma reforzada de alta suavidad en vaqueta. Cuentan con una horma amplia y cumplen con las especificaciones de la norma NTC 2190. Disponibilidad en diferentes tallas como S, M , L y XL.	PAR	1
44	GUANTES DE NITRILO	Características: Diseño ambidiestro, sin polvo, no estéril.Textura en los dedos ajuste ergonómico a la mano, minimiza el riesgo de cortes,Calibre: 8 milésimas de pulgada, Tallas disponibles: M y L. Hipoalergénicos y no estériles. Alta resistencia a la elongación. Interior con entalcado leve.Puño con reborde para facilitar la colocación y evitar deslizamientos.Elaborados en cumplimiento de la norma EN 374-1:2016.	PAR	1
45	GUANTES EN HILAZA	Guantes de seguridad tejidos a dos hilos de calibre 7 fabricado con poliéster, con puntos PVC en ambas caras, con mayor agarre en superficies secas y mojadas. Guantes de hilaza de talla única con una hilaza color Beige y Puntos de PVC negro Ambidiestro. Guante en material Polyester y algodón, Talla: L. Recubrimiento: Puntos de PVC. Largo: 9". Peso por par: 65 gramos. Peso 0,1 kg Dimensiones 14 × 2 × 28 cm.	PAR	1
46	GUANTES EN LATEX DESECHABLE	Guantes desechables de látex,Diseño ambidiestro, Fabricados en látex de alta calidad, ajustándose a la forma de las manos para optimizar el manejo de piezas o líquidos. Ofrecen impermeabilidad. Incorporan un bordón anti-desgarro y protegen contra la desviación de líquidos. Su acabado micro rugoso proporciona un agarre eficaz en objetos frágiles o húmedos, cuentan con REGISTRO INVIMA. Disponibles en tallas desde XS hasta XL.	caja x 100	1
47	GUANTES DE CARNAZA	Guante de carnaza: Fabricado en carnaza de calibre 1.8mm a 2.4 mm, con refuerzo de carnaza, cosido con hilo 100% poliester calibre 30, puño corto que proporciona protección en muñeca, abertura amplia que permite al usuario ponérselos y quitárselos fácilmente, tallas S,M,L,XL,XXL, excelente maniobrabilidad.	PAR	1
48	INSPECCION DE EQUIPOS DE TRABAJO EN ALTURAS	Inspección de equipos de trabajos en alturas: Durante la inspección de los equipos de trabajos en alturas y protección contra caídas se debe dar cumplimiento: Resolución 1409 de 2012, NTC 6072/2014, resolución 1178/2017, resolución 1016/1989 (legislación nacional vigente), y estándar de referencia NTC 45001, OHSAS 18001 ANSI z359.1, OSHA 29CFR 1926. Asi: 4 Arneses, 4 Tie Off, 2 Eslingas, 2 Lineas de Vida de 20mts, 1 Freno.	UND	1
49	CASCO PARA TRABAJO EN ALTURAS (CON BARBUQUEJO)	Casco de seguridad: liviano y dielectrico, a la enteriza para protección solar, maneja tafilete 4 apoyos en nylon. Certificado:con los lineamientos de la norma ANSI Z89,1 (2014) Fabricado con: Prolipopileno P.P o8, 4 puntos de apoyo para tafilete en los cuales sera distribuida la fuerza de impacto, Resistencia a 20.000 voltios, Materiales y peso: 281,5 gramos, Polipropileno, 3 orificios para conexión del barbuquejo de hasta 3 puntos, incluye barbuquejo.	UND	1

50	MONOGAFAS TRABAJO EN ALTURAS	Monogafas: Lente Integral, Tipo Estanca. Ventilación Indirecta. Lente para protección contra partículas de polvo y de elementos que caen y rebotan. Materail Policarbonato, Banda elástica ajustable. Producto bajo norma ANSI Z87.1 Livianas.	UND	1
51	KIT LINEA DE VIDA PLUS ARNES 4 ARGOLLAS + KIT DE LINEA DE VIDA	Kit linea de vida plus Arnés 4 argollas + Kit de Línea de vida posee una cuerda trenzada de 20 m de largo y 11 a 13 mm de ancho, gancho principal con refuerzo, un pequeño mosquetón y adicionalmente una cuerda de agarre + Punto Fijo el cual es usado como punto seguro de conexión + Contrapes Kit línea de vida plus Cumple con los estándares de normativa ANSI de alto impacto. ANSI Z359.1 (2007) / CE EN 361.	UND	1
52	ARNES DIELECTRICO MULTIPROPOSITO	Arnes dielectrico multiproposito: arnés estilo cruzado, cuerpo entero, para aplicaiones como: ascenso y descenso, talla unica ajustable, los herrajes metalicos deben venir cubiertos por un capuchon en material no conductor, hebillas de ajuste pelvico y a la altura de la cintura, costura en hilo de diferente color que facilita la inspección. norma aplicable ANZI Z.359.I-1992.	UND	1
53	ARNÉS MULTIPROPOSITO EN X	Arnés Multiproposito en X: Cruzado de 4 argollas: Multiproposito, cruzado, de mayor confort - XP SAFETY Arnés Multitech I Certificado ANSI Z359.1 y ANSI Z359.3 Con anillo dorsal en "D" para detención y/o restricción de caidas 1 anillo tipo "D" en el esternon para ascenso y descenso, 2 anillos en "D" ubicados en la cadera para posicionamiento.	UND	1
54	MOSQUETÓN	Mosquetón en acero: Certificado YOKE: Mosquetón de acero, de forma "D" y asimetrico. - Doble bloqueo de seguridad. Tamaño compacto, para posicionar los aparatos (poleas, bloqueadores, anticaidas) de forma óptima. Capacidad y abertura amplia facilitando la conexión de varios elementos. Resistencia de la apertura de la puerta: 16KN/3.600 Lb. - Minima carga de rotura: 50KN - normas aplicadas: EN362: 2004 clase B - CSA Z259. 12 - 11- ANSI Z359	UND	1
55	MOSQUETÓN DIELECTRICO	Mosquetón dieléctrico de bloqueo automático doble acción, apertura 15 mm, material: Acero con revestimiento polímero, Resistencia: 23 kN., Resistencia dieléctrica máxima: 14 kV.,	UND	1
56	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO	Eslinga de posicionamiento y restricción con absorvedor(conectores): certificado bajo las normas ANSI Z 359.3 (2007) y cumpliendo los lineamientos de la ANSI Z359.12 (2009) n, fabricada en acero forjado con resistencia a 4.000 libras, reata en poliester de 25mm con resistencia a la rotura de 5.000 libras, capacidad máxima de 140kg. Materiales y peso: Reata en poliester de 25mm, ganchos en acero, hebilla de graduación en acero, hilo 100% Poliamida 6.6 bondeado CFN. Peso: 1000 gramos. Tipo de eslinga: Eslinga de seguridad para posiscionamiento y restricción.	UND	1
57	ESLINGA DOBLE EN Y CON ABSORVEDOR	certificado bajo las normas ANSI Z 359.3 (2007) y cumpliendo los lineamientos de la ANSI Z359.12 (2009) compuesto por: Graduación mínima a 1,45m y hasta 1,80 m, Dos ganchos de 3/4 de apertura, Una hebilla de "8" para graduación, fabricada en acero forjado con resistencia a 4.000 libras, reata en poliester de 25mm con resistencia a la rotura de 5.000 libras, capacidad máxima de 140kg. Materiales y peso: Reata en poliester de 25mm, ganchos en acero, hebilla de graduación en acero, hilo 100% Poliamida 6.6 bondeado CFN. Peso: 1000 gramos. Tipo de eslinga: Eslinga de seguridad para posiscionamiento y restricción.	UND	1
58	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO DIELECTRICO	Eslinga de posicionamiento y restricción dielectrico con absorvedor(conectores): certificado bajo las normas ANSI Z 359.3 (2007) y cumpliendo los lineamientos de la ANSI Z359.12 (2009) n, fabricada en acero forjado con resistencia a 4.000 libras, reata en poliester de 25mm con resistencia a la rotura de 5.000 libras, capacidad máxima de 140kg. Materiales y peso: Reata en poliester de 25mm, ganchos en acero, hebilla de graduación en acero, hilo 100% Poliamida 6.6 bondeado CFN. Peso: 1000 gramos. Tipo de eslinga: Eslinga de seguridad para posiscionamiento y restricción.	UND	1

59	ESLINGA DOBLE EN Y CON ABSORVEDOR DIELECTRICA	ESLINGA DOBLE EN Y CON ABSORVEDOR DIELECTRICA, certificado bajo las normas ANSI Z 359.3 (2007) y cumpliendo los lineamientos de la ANSI Z359.12 (2009) compuesto por: Graduación mínima a 1,45m y hasta 1,80 m, Dos ganchos de 3/4 de apertura, Una hebilla de "8" para graduación, fabricada en acero forjado con resistencia a 4.000 libras, reata en poliester de 25mm con resistencia a la rotura de 5.000 libras, capacidad máxima de 140kg. Materiales y peso: Reata en poliester de 25mm, ganchos en acero, hebilla de graduación en acero, hilo 100% Poliamida 6.6 bondeado CFN. Peso: 1000 gramos. Tipo de eslinga: Eslinga de seguridad para posiscionamiento y restricción.	UND	1
60	CINTURONES DE SUJECIÓN DIELÉCTRICOS.	Cinturón de sujeción con dos puntos de enganche dielectricos y faja acolchada de sujeción, resistencia mínima de 15 kN aproximada, cinta de poliéster de 45 mm de ancho aproximado, dos puntos de enganche de sujeción laterales formados por anillas planas de acero, apoyo dorsa con una longitud de 800 mm aproximada, con una anchura máxima de 380 mm en la zona central y mínima de 100 mm en los extremos, resistencia: 5000Lbs Certificaciones:ANSI Z359.11-2014 / OSHA 1926.502	UND	1
61	LINEA DE VIDA VERTICAL DELECTRICA.	Linea de vida en vertical en cuerda pliester de aproximadamente 11 a 13 mm de diametro, con un contra peso aproximado de 3kg, resistencia lectrica aproximada de 9kv, nucleo de acero recubierto, con buje plastico, gachos de seguridad dilectricos con doble seguridad de 55 mm aproximados.	UND	1
62	JUEGO DE PETRALES DIELECTRICOS.	banda de caucho resistente a la abrasión., Refuerzo en carnaza., Cuerda poliéster aproximada de 14 mm a 16 mm de resistencia 5.000 lbs, Buje plástico., Costuras en hilo de nylon, Funda de recubrimiento extendido en la cuerda anti fricción., peso aproximado de 1kg, dimesiones aproximadas de 45 × 30 × 27 cm. conformados por cuerda y banda de caucho, por pares.	PAR	1
63	OVEROL	Overol tela de 100% Algodón, modelo industrial standard de uso general, cierre frontal de bronce con doble deslizador de alta resistencia antiestático por debajo de la solapa. Solapa protectora en la parte interna y externa a todo lo largo del cierre con broches. Costura de la entrepierna cosida con puntada de seguridad y sobrehilado (overlock). Fuelle de unión entre la manga y el puño. El ejemplar posee (06) bolsillos tipo parche: cuatro (04) bolsillos frontales; dos (02) en la parte superior con solapa y broche, dos (02) en la parte Inferior sin solapa y dos (02) en la parte trasera. Pretina con cinturón de ajuste elástico. Espalda con pliegues para mayor comodidad en los movimientos. Con los logos de la administración municipal y de la asociación de recicladores en el pecho	UND	1
64	Sombrero Pescador Pesquero	Sombrero Pescador Pesquero Hombre Mujer Safari Sol Cuello Capa de Tela de dril. Con los logos de la administración municipal y de la asociación de recicladores en el pecho.	PAR	1
65	Guantes De Nitrilo Azul desechables	Características: Diseño ambidiestro, sin polvo, no estéril.Textura en los dedos ajuste ergonómico a la mano, minimiza el riesgo de cortes,Calibre: 8 milésimas de pulgada, Tallas comerciales. Hipoalergénicos y no estériles. Alta resistencia a la elongación. sin entalcado.Puño con reborde para facilitar la colocación y evitar deslizamientos.Elaborados en cumplimiento de la norma EN 374-1:2016.	PAR	1
66	Bota Negra	Botas negras media caña, Hilos en nylon, Cordones en textil, Construcción tipo D.I.P., Fabricado en cuero-microfibra, Puntera de seguridad composite, Inyectado directamente a la capellada, Planta de poliuretano de alta densidad, Entresuela de poliuretano de baja densidad, Plantilla interior en EVA moldeada con textil, Resistente a los hidrocarburos, ácidos álcalis y agentes químicos, Diseño de planta antideslizante para un mayor agarre en terrenos disparejos.	UND	1
67	BOTAS EN CAUCHO CON PUNTERA	Bota en PVC, Caña reforzada color negro, refuerzo en CAPELLADA y contra fuerte RESISTENTE A LA ABRASIÓN, impermeabilidad 100% Altura maxi 35cms, PUNTERA DE SEGURIDAD , Reforzada en caucho, PLANTILLA, en espuma caucho forrada en textil 100% algodón, SUELA, Antideslizante, Tallas: Tallaje comercial, debe traer el certificado de cumplimiento de las normas exigidas.	UND	1

NOTA 1: La subasta se realizará a precios unitarios y se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.

NOTA 2: Los elementos descritos anteriormente, deberán cumplir con los estándares de calidad y cumplimiento de las normas vigentes, las cuales se señalan a continuación:

- ✓ Decreto 1072 de 2015" Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", que indica en el artículo 2.2.4.2.2.15. las Obligaciones del contratante, así: " 9. Suministrar, a sus contratistas, los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratado"
- ✓ Resolución 40595 de 2022 "Por la cual se adopta la metodología para el diseño. implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Norma Técnica Colombiana 1726 Caucho. Guantes de Caucho para Uso Industrial.
- ✓ Norma Técnica NTC Colombiana 2190 Guantes de Protección. Requisitos Generales y Métodos de Ensayo.
- ✓ Norma Técnica Colombiana 5684 Guantes de Protección Contra Riesgos Mecánicos.
- ✓ Norma Técnica Colombiana 3398 Ropa Protectora. Protección Contra Sustancias Químicas Líquidas. Determinación de la Penetración de Líquidos en Materiales Impermeables al Aire.
- ✓ Norma Técnica Colombiana 1589 Higiene y Seguridad. Equipos de Protección Respiratoria. Métodos de Ensayo.

Nota 3: Los proponentes deberán presentar dentro de su oferta la ficha técnica completa indicando de manera clara: identificación o nombre de cada ítem, especificaciones técnicas, marca, unidad de medida y cantidad. De igual forma la ficha deberá ser suscrita por el representante legal del oferente persona jurídica o plural, o persona natural, según corresponda.

Nota 4: Los proponentes deberán hacer llegar a la alcaldía municipal una muestra física de los Ítems N.º 37 y N.º 39, que componen el presente proceso. Las muestras deberán corresponder y atender a todas las especificaciones de la ficha técnica, y deberán ser entregadas hasta antes de la fecha y hora establecida en el pliego de condiciones definitivo para el cierre del proceso. Con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad en Fotoluminiscencia Clase A 210/29-3000 y calidad de los materiales en cintas antideslizantes y su carburo de silicio y en demarcación con pinturas epóxicas bicomponente. El proponente deberá entregar a la hora del cierre del proceso, la muestra física de los productos en las instalaciones de la Secretaría General, ubicadas en la Cra. 12 #12-57, barrio Centro, Funza (Cundinamarca). La muestra deberá presentarse en una caja sellada, debidamente rotulado con el número de proceso y el objeto, de conformidad con las especificaciones técnicas de cada ítem que se anexan al presente pliego

Nota 5: los proponentes deberán presentar el certificado de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 "ESTANDARES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST" expedida por la ARL con una vigencia no mayor a un (1) año.

NOTA ACLARATORIA: la entidad se permite aclarar que los valores del análisis del mercado cuentan con un redondeo a cero.

2.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.
N/A

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
N/A

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la entrega mensual de los elementos solicitados dentro de los 10 días (calendario) siguientes de la solicitud del supervisor del contrato.
2. Realizar la entrega mensual de los elementos que se requieran de la ficha técnica, objeto del contrato en horas laborales de la alcaldía de Funza de 8:00 a.m. a 05:00 p.m. en la bodega de almacén, ubicado en la carrera 12 No 17a - 80 de lunes a viernes (no se tendrán en cuenta los días sábado, domingo y festivos).
3. Cambiar los elementos y/o productos que resulten con defectos de fábrica o que resulten dañados por mala manipulación de los operarios o personas diferentes a los funcionarios de la administración municipal, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento que efectúe el supervisor del contrato, a través del correo electrónico (seguridadysaludeneltrabajo@funza-cundinamarca.gov.co)
4. Entregar la remisión con fecha, persona responsable, descripción y cantidades.
5. Garantizar los servicios de transporte, cargue y descargue sin que estos generen costos adicionales para la administración municipal.
6. Mantener los precios durante la vigencia del contrato
7. Anexar los manuales de manejo y/o fichas técnicas de los elementos que serán adquiridos en el contrato.
8. Cambiar a su costo todos los bienes que no cumplan con las condiciones establecidas y de calidad o salgan defectuosos de fábrica, necesarios para la adecuada ejecución contractual y funcionamiento
9. Tomar la medida y verificar las tallas de cada uno de los funcionarios, en relación a los elementos de protección personal que así lo requieran
10. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el concejo, por causa o con ocasión del contrato.
11. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos
13. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
14. Informar oportunamente a la administración municipal sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato
15. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato
16. Suministrar el certificado de calibración del alcoholímetro, así como el de uso de los mismos.
17. Suministrar certificado de capacitación de manejo de alcoholímetro a las 3 personas que asistieron a la capacitación.
18. Suministrar los certificados derivados de la inspección a los equipos de trabajo en alturas que sean entregados por parte de la entidad al contratista.

B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.

6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
12. Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019.
13. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 2353 de 2015, el decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato
15. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar parálisis de la ejecución del contrato.
16. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

1.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte
6. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
7. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato

2.6 TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE FUNZA

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: siete (07) meses sin exceder el 01 de diciembre 2025

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaría General y Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal quienes velarán por los intereses del Municipio y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1.993 y Ley 1474 de 2011, entre otras:

a. Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.

b. Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera.
c. Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual so pena de responder por tal omisión.
d. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se haya requerido.
e. Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Subasta inversa electrónica

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad de Subasta Inversa electrónica fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO: Por las características de los bienes a contratar y conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el proceso de selección del proveedor o contratista será la selección abreviada y por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se realizará de acuerdo con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.
<<La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 selección abreviada, la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellas cosas en que por las características del objeto a contratar las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El gobierno nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

la adquisición o suministró de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. para la adquisición de estados de bienes y servicios las entidades deberán siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimiento de selección abreviada de menor cuantía o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor total requerido para la ejecución del objeto contractual, acorde a las fichas técnicas establecidas es de: CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($105.000.000) a monto agotable, IVA Incluido y demás impuestos. El valor del contrato se encuentra justificado en el análisis del sector, teniendo en cuenta la proyección insumos que se puedan llegar a requerir por parte de la entidad.

4.1.1. JUSTIFICACIÓN: El valor se determinó con el análisis realizado en el análisis del sector el cual hace parte integral del expediente del presente proceso.

4.1.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO:

SECRETARIA GENERAL

1. No. CDP DIS-2025000922 del 14 de febrero de 2025
2. NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE:

- Rubro:2.1.2.02.01.002.03.16.3899997.11001 Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero
- Fuente 11001 -RECURSOS PROPIOS.

3. VALOR TOTAL DEL CDP: CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000)

SECRETARIA AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL

1. No. CDP DIS-2025000931 del 21 de febrero de 2025
2. NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE:

- Rubro: 2.3.2.02.01.002.3208.194.11001 Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero
- Fuente 11001-RECURSOS PROPIOS

3. VALOR TOTAL DEL CDP: TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000)

4. No. CDP DIS-2025000951 del 21 de febrero de 2025
5. NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE:

- Rubro: 2.3.2.02.01.002.3208.213.11001 Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero
- Fuente 11001-RECURSOS PROPIOS

6. VALOR TOTAL DEL CDP: DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000)

7. No. CDP DIS-2025000921 del 21 de febrero de 2025
8. NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE:

- Rubro: 2.3.2.02.01.002.4003.185.11001 Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero
- Fuente 11001-RECURSOS PROPIOS

9. VALOR TOTAL DEL CDP: CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000)

4.2 FORMA DE PAGO: La mencionada suma será cancelada al contratista en pagos mensuales proporcionales y de acuerdo a los bienes y servicios efectivamente recibidos y a satisfacción por el supervisor y presentación de un informe donde se relacione los bienes y servicios efectivamente realizados y su discriminación detallada de cada uno de los mismos en el mes correspondiente. "Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos:

Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos:

- ✓ Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- ✓ Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- ✓ Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- ✓ Presentación de Factura cuando corresponda

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla procultura	Valor del contrato	Persona jurídica 1% Persona jurídica 0.5%
Estampilla para la justicia familiar	Valor del contrato	2%
Tasa pro-deporte y recreación	Valor del contrato	2%

Estampilla para el bienestar del adulto mayor	Valor del contrato	2%

Estas estampillas se liquidan antes del IVA.

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.3 ANTICIPO: N/A

5 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FACTORES DE VERIFICACION:
Se debe justificar y determinar qué factores de selección se utilizarán, que permita identificar la oferta más favorable, esto conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

5.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Funza para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

5.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
Deberá diligenciarse estrictamente en FORMATO correspondiente determinado para ello, debidamente firmada por la persona natural oferente, el representante legal de la persona jurídica oferente, por el representante de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal oferente, o por apoderado debidamente acreditado, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta o matrícula profesional si a ello hubiere lugar, o poder debidamente otorgado.

5.1.1.2 DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.
Los proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia contenido en el FORMATO dispuesto en el anexo del pliego, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.1.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

A. Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en el registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con la que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información, salvo que se trate de profesiones liberales, de conformidad con lo establecido en el Concepto No. 06056338 de julio de 17 de 2006 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio:

i. Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
i. Debe estar renovado para la vigencia de 2025

i. La actividad mercantil inscrita, deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

B. Si es persona jurídica el certificado deberá contener la siguiente información:

i. Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
i. Debe estar renovado para la vigencia de 2023. El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.
i. La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (01) año más.
v. Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos.
v. Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el contrato.

En el caso de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa prevista en el ordenamiento jurídico colombiano, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio, cumpliendo las condiciones antes señaladas. Si el consorcio o la unión temporal u otra forma asociativa lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional si a ello hubiere lugar.

C. Si el oferente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay

5.1.1.4 CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

El oferente presentará el documento de conformación de consorcio o unión temporal tomando como guía los formatos incluidos en el pliego de condiciones y teniendo en cuenta lo siguiente:
Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en el presente anexo al Pliego de Condiciones.
En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con EL MUNICIPIO, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o

Unión Temporal y a través de éste presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato.
En la oferta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

a. Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
b. El porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y el porcentaje de participación de los integrantes de la unión temporal. La omisión de esta información generará el RECHAZO de la oferta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones o que la sumatoria de los porcentajes no correspondan a un 100%.
c. Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, EL MUNICIPIO considerará que la oferta fue presentada por un consorcio.
d. La duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.
e. La designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.
f. Si en el documento de conformación del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta, y este las excede, la oferta será RECHAZADA.
g. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que EL MUNICIPIO lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

5.1.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de EL MUNICIPIO, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, y el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

- ✓ Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE FUNZA NIT 899999.433-5
- ✓ Cuantía: Diez por ciento (10%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
- ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el oferente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

a. Suscribir el contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado, en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida

por el MUNICIPIO para amparar el incumplimiento de la obligación del contrato.
d. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, EL MUNICIPIO podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de esta constituye aceptación plena, por parte del oferente, de todas las previsiones del pliego de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su oferta sea considerada la más favorable.

5.1.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El oferente persona Natural o Jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

5.1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República, la verificación de quien aparece en el mencionado Boletín será realizada por EL MUNICIPIO y el oferente no deberá anexar tal documento.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, figura en el Boletín de responsables fiscales la oferta será RECHAZADA.

5.1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La certificación de antecedentes disciplinarios del oferente persona natural o persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, serán consultados por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes disciplinarios la oferta será RECHAZADA.

5.1.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El Municipio realizará la Consulta del Certificado sobre antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica; en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes judiciales la oferta será RECHAZADA.

5.1.1.10. CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

La certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Policía Nacional y el mismo gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta multas sin cancelar la oferta será RECHAZADA, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

5.1.1.11. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

La certificación del REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por EL MUNICIPIO a través de la página web de gobierno en línea y el mismo gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, se encuentra en el registro de deudores alimentarios morosos la oferta será RECHAZADA, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la LEY 2097 DE 2021.

5.1.1.12. OBLIGACIONES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

Para el efecto se disponen a título de guía formatos en el presente pliego de condiciones, para que sean diligenciados por los proponentes, según corresponda, en el evento de no emplear los formatos dispuesto por el Municipio, los certificados que presenten los proponentes deberán contener como mínimo la información solicitada en aquellos.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación (presentar la última planilla del mes de acuerdo al NIT, fechas de pago establecidas en la norma y fecha del cierre del proceso).

Las personas Jurídicas, realizaran la acreditación mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, en este documento, se debe certificar que el proponente durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor, ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); lo anterior en aplicación del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En el caso de figuras asociativas (consorcios o uniones temporales), la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.

Si la certificación es suscrita y/o avalada por el contador y/o revisor fiscal del proponente persona jurídica, deberá adjuntar a la certificación los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad.
- Copia de la tarjeta profesional
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el consejo que rige la profesión del profesional, VIGENTE.

En todo caso EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales e Impuestos a que haya lugar.

5.1.1.12.

FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Los oferentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

5.1.1.13. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PERSONA NATURAL.

Se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural, representante legal de la persona jurídica; y cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales.

5.1.1.14. LIBRETA MILITAR. Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de cincuenta años).

5.1.1.15. INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR. El proponente deberá brindar la información de sus condiciones como proveedor, para el efecto deberá diligenciar el formato dispuesto para tal fin y que hace parte integral del anexo del pliego de condiciones.

5.1.2 HABILITACIÓN FINANCIERA: El análisis financiero no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar el Municipio de Funza para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad financiera para contratar.

Los oferentes interesados en participar deberán cumplir con los índices financieros establecidos por el Municipio de Funza los cuales garantizaran que los futuros contratistas cuenten con la capacidad financiera suficiente que les permita ejecutar el contrato en los plazos estipulados, el cálculo se realizará tomando los valores reflejados en el RUP con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y se tendrá en cuenta los siguientes factores:

CAPACIDAD FINANCIERA:

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	INDICE REQUERIDO	
INDICE DE LIQUIDEZ (AC/PC)	MAYOR O IGUAL	3.33
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT / AT)	MENOR O IGUAL	0,48
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UO / GI)	MAYOR O IGUAL	11.55
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UO/P)	MAYOR O IGUAL	0,18
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UO/AT)	MAYOR O IGUAL	0,11

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de

financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros.

Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o sociedad de propósito especial, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: En el caso del indicador de Razón de Cobertura, los participantes cuyo resultado sea INDETERMINADO, generado por presentar gastos financieros en cero, CUMPLEN con el indicador.

5.1.3 HABILITACIÓN TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el municipio de Funza para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.2 del presente estudio, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

En todo caso, la experiencia (general o específica) según lo determine la dependencia estructuradora, deberá respetar el siguiente esquema en atención a los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 1860 de 2021.

EXPERIENCIA GENERAL

		COLUMNA 1	COLUMNA 2	COLUMNA 3
CONTRATO – CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTÍA - SMMLV	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA MIPYME (acreditación del requisito)	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (acreditación del requisito)	OTROS PROPONENTES (acreditación del requisito)
El proponente deberá acreditar experiencia en contratos ejecutados con un objeto igual o similar al de la presente convocatoria (objetos en los que se relacione ejecución con el suministro y/o compraventa, elaboración o entrega de elementos de protección personal, cuya sumatoria en caso de la presentación de dos contratos o más, acredite la ejecución del 100% del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria. De igual manera los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y deberán acreditar en conjunto al menos cinco (05) de los siguientes códigos UNSPSC:	73.76 SMMLV APROX	3 a 4 contratos	2 a 3 contratos	1 a 2 contratos

CLASIFICACIÓN DE LA UNSPSC	DESCRIPCIÓN
53 11 15 00	BOTAS
46 18 23 00	PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE.
46181500	Ropa de seguridad
46181600	Calzado de protección
46181700	Protectores de cara y cabeza
46181800	Protección y accesorios para la visión
46181900	Protectores auditivos
46182000	Protección de la respiración

Es válida la clasificación hasta el tercer nivel, según lo certifica la Cámara de Comercio.

Adicionalmente cada una de las certificaciones o contratos certificados deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

• Que correspondan a contratos suscritos, iniciados y ejecutados, para lo cual en la certificación se debe indicar la fecha de suscripción, iniciación y/o ejecución del contrato y la de terminación.

• Estas certificaciones deberán ser expedidas por las entidades públicas o privadas colombianas, con quienes se hubiere contratado.

• El proponente podrá aportar certificaciones en los formatos expedidos por los contratantes siempre que las mismas contengan los datos solicitados: nombre de la entidad que certifica, razón social, NIT, nombre del certificado (proponente), objeto, fecha de suscripción, inicio y terminación del contrato, porcentaje de ejecución, cumplimiento del contrato, valor, firma y cargo de la persona que certifica.

• Si la certificación incluye varios contratos principales suscritos con la misma entidad se contará cada contrato por separado.

• La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

Si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por la entidad, la oferta resultara no habilitada. Los errores u omisiones en la información de los contratos relacionados por parte del proponente, será causal de declararlo no hábil.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo y cualquiera podrá contar con la experiencia aquí solicitada. Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones, señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección. De igual manera el proponente deberá acreditar dicha información mediante las correspondientes copias de actas de liquidación final y/o copia de los respectivos contratos con el

fin de verificar el objeto, valor y alcance.

Si el proponente no cumple este requisito, se calificará NO HABIL para el presente proceso. La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando el proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia derivada de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, el proponente deberá acreditar entre la sumatoria de los contratos presentados, que se cumple con mínimo cinco (05) de los códigos de los que a continuación se relacionan

CLASIFICACIÓN DE LA UNSPSC	DESCRIPCIÓN
53 11 15 00	BOTAS
46 18 23 00	PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE.
46181500	Ropa de seguridad
46181600	Calzado de protección
46181700	Protectores de cara y cabeza
46181800	Protección y accesorios para la visión
46181900	Protectores auditivos
46182000	Protección de la respiración

5.2 CAPACIDAD RESIDUAL (K): NO APLICA

5.3 FACTORES DE PONDERACIÓN: En las modalidades de contratación directa y subasta inversa no existen factores de ponderación y la selección del oferente se realiza previo el lleno de los requisitos habilitantes y el procedimiento establecido en la legislación vigente.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta mediante la modalidad de selección abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa, la misma no establece factores de ponderación.

5.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el municipio de Funza procederá a utilizar las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
4. referir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
 b) La madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
 c) Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme,

6. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo revisión

1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Exista paro de transportadores por un término mayor a 15 días	Retraso en la entrega de los bienes objeto del contrato
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Inundación y/o incendio en la bodega o almacén de la entidad	No se pueden recibir los elementos del contrato
1	2					
4	3					
5	5					
Medio	Medio					
ENTIDAD	CONTRATISTA Y ENTIDAD					
Disponer de un espacio alterno en una de las sedes de la Alcaldía para garantizar la disposición de los elementos y/o equipos.	Extensión del plazo, modificación del cronograma de entrega					
1	2	Probabilidad				
2	1	Impacto				
3	3	Valoración del riesgo				
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Categoría				
Si	No					
Entidad	Supervisor					
Suscripción del contrato	Suscripción del contrato.					
Liquidación del contrato	Liquidación del contrato					
Seguimiento por parte del supervisor del contrato.	Seguimiento por parte del supervisor del contrato e informes del contratista.	¿Cómo se realiza el monitoreo?				
Durante ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Periodicidad ¿Cuándo?				

5	4	3
Específico	General	General
Externo	Externa	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Regulatorio	Económico	Económico
Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato como nuevos impuestos o tramites.	Desabastecimiento de los elementos y/o equipos	Fluctuación de las tasas de cambio, variaciones cambiarias y financieras que aumenten o disminuyan el costo de los elementos.
Desequilibrio económico del contrato.	Falta del inventario.	Efectos desfavorables que posiblemente pueden llegar a alterar la ecuación económica del contrato para alguna de las partes
2	1	3
2	1	2
4	2	5
Bajo	Riesgo Bajo	Medio
CONTRATISTA Y ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA Y ENTIDAD
Revisión de cambios y de las condiciones del contrato.	Suspensión del contrato teniendo en cuenta la ficha técnica de los elementos comprados.	Si la fluctuación de los precios unitarios de los ítems no supera el 2% del valor unitario ofrecido, dicha fluctuación será asumida por el contratista, si el aumento supera el 2% el contratista deberá solicitar el restablecimiento de la ecuación contractual, Entregando las pruebas del mismo y adelantándose el trámite administrativo correspondiente.
1	1	2
2	1	2
3	2	4
Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Si	SI	No
ENTIDAD Y CONTRATISTA	SUPERVISOR/ CONTRATISTA	CONTRATISTA
Desde el inicio del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato
Hasta la terminación del contrato.	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Verificación de normatividad aplicable y su incidencia en la ejecución del contrato.	Verificación de los requisitos técnicos.	Supervisar los costos durante la ejecución del contrato.
Mensual	En el momento de la recepción de los elementos.	Durante el trámite del proceso y la ejecución del contrato.

6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Pese a la adopción e implementación de protocolos de bioseguridad durante la ejecución del contrato se presenten contagios por COVID-19 o cualquier otro tipo de pandemia de algún o algunos miembros del equipo de trabajo.	Retraso en la ejecución de las obligaciones	3	3	6	Alto	Contratista/Entidad	Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y la respectiva ARL y tener por parte del contratista personal de remplazo que pueda cumplir con el objeto del contrato	3	2	5	Medio	Si	Contratista/Entidad	Una vez se detecte el contagio de una persona	Hasta que se realicen las pruebas y se cuente con los estudios	Reporte fecha en que se conozca un caso sospechoso o comprobado/ Entrega de los resultados de las pruebas	Diario

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Este amparo cubre a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados de la ocurrencia de los siguientes riesgos: 1) Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, 2) Cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales, 3) Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales(Para el presente proceso no aplicaría esta causal); y, además, la cobertura se extiende al pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor asegurado del amparo de cumplimiento será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, , con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más.
B. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: **a)** La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y **b)** El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. El valor asegurado del amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, será el equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más.
C. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación está cobijado por los acuerdos comerciales suscritos

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCPECIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MEXICO		NO	NO	NO	NO

PERU			SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA		SI	NO	NO	NO
	HONDURAS		NO	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO	SI

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales que Colombia ha suscrito con: la Comunidad Andina (CAN). En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia se dará a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana

SUPERVISOR: LUZ ANGELA GONZÁLEZ MEJÍA
Secretario general 20-4 – Alcaldía de Funza

FIRMA

SUPERVISOR: ALEXANDRA BUITRAGO GUACANEME
Secretaria de ambiente y bienestar animal 20-4 – Alcaldía de Funza.

FIRMA

ELABORÓ: JOHANA MORANTES
Apoyo contratista – SG-DGH.

FIRMA

REVISÓ: CAMILO ESTEBAN OTALORA
Contratista - SG-DGH

FIRMA